



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

CONSEJO
NACIONAL DE
POLÍTICAS
SOCIALES

11-34200-40-6

Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-175408-1100
Fecha: 2019-03-28 10:17:27
Enviar a: YEISSON MAURICIO GUTIERREZ
No. Fojos: 3

Señor(a):
YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ
CALLE 77 A SUR NO. 83 B - 71
Ciudad


CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4190/2018 adelantado en contra de **YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.012.337.717.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN NO. 327 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018**, de la manera prevista en el **Artículo 290 y 291** de la ley **1564 de 2012**, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso No. 4190/2018 adelantado en contra de **YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.012.337.717, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.


Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Dos (2) folios.

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez

1

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

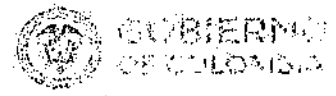
 @icbfcolombiaoficial

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS
EN CONTRA DE YEISSON MAURICIO
GUTIERREZ MUÑOZ, IDENTIFICADO CON
LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.337.717

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



RESOLUCIÓN No. 327 17 DIC. 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4190/2018 EN CONTRA DE YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.337.717"

En atención al requerimiento formulado por el demandante, el Grupo Jurídico del ICBF - Regional Bogotá, ratificó que la obligación se encuentra a fecha 11 de diciembre de 2018, por concepto de capital, en SEISCIENTOS TREINTA MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$630.024) M/CTE, por concepto de intereses, a la 11 de diciembre de 2018, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$182.286) M/CTE, de costas procesales la suma de DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000) M/CTE, para un total de OCHOCIENTOS VEINTI DOS MIL TRES CIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$822.310) M/CTE.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargados y secuestrados.

Que el Artículo 1625 del Código Civil define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor, y que el numeral 48 del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4190/2018, en contra del señor YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.337.717, por valor de SEISCIENTOS TREINTA MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$630.024) M/CTE, por concepto de capital más los intereses moratorios que se causen a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora o la que señale la ley, de conformidad con la normalidad vigente, y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación, más las costas procesales a que haya lugar.



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 327 del 17 DIC. 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4190/2018 EN CONTRA DE YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.337.717"

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF Regional Bogotá, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante Resolución No. 138 de fecha 25 de mayo de 2018, en contra del **YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.012.337.717, por la obligación contenida en la **SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, de fecha 27 de noviembre de 2017 proferida por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**, con número de radicado 2015-0574.

Que la Resolución No. 138 de fecha 25 de mayo de 2018, que libró Mandamiento de Pago en contra del señor **YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.012.337.717, se notificó por Aviso publicado en la página WEB del ICBF el día 31 de octubre de 2018.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado el señor **YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.012.337.717, haya interpuesto excepciones contra el Mandamiento de Pago, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 de la ley 1564 de 2012 que no debidamente ejecutoriado y por tanto, es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación de crédito conforme al Artículo 466 del Código General del Proceso.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor **YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.012.337.717, a favor del ICBF

Revisó y proyectó: Kelly Johanna Mora

Regional Bogotá ICBF
 Avenida Cra. 50 No. 26-51

Línea gratuita nacional ICBF en la Región IV: 7600 024 1000
 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor **YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.012.337.717, a favor del ICBF



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 327 17 DIC. 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4190/2018 EN CONTRA DE YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.337.717"

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al ejecutado el señor YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.012.337.717, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF - Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las Medidas Cautelares practicadas IDENTIFICADO CON

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado el señor YEISSON MAURICIO GUTIERREZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.012.337.717, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
 Funcionaria Ejecutora

Revisó y proyectó Kelly Johanna Mora

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a continuation of the document's content.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.

472
 Servicios Postales
 S.A.
 Calle 100 No. 25-45
 Bogotá D.C. 111210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC CENTRO
 Orden de servicio: 11594161
 Fecha Pre-Admisión: 29/03/2019 10:12:28

RA100106049CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RA100106049CO

Nombre/ Razón Social:
 YEISSON MAURICIO GUTIERREZ

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 29/03/2019 10:12:28

1111
000

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Volumétrico(kg): 200	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
Peso Facturado(kg): 200	Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51	Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Valor Declarado: \$0	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Costo de manejo: \$0	Tel:	Tel: 3241900
Valor Total: \$5.200	Código Postal: 111321000	Código Postal: 111321000
	Operativo: 1111000	Operativo: 1111595

Observaciones del cliente: 20002 neto



1.1026.259.69

Causas Devoluciones:

RE Refusado
 NS No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 F1 F2 Fallido
 A1 A2 Acurado
 C1 C2 Clausurado
 F1 F2 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 20/03/2019

Distribuidor: Cristian Butraguén

Gestión de entrega: 30 MAR 2019

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
595

1111595111106049CO

Prohibida la explotación económica de esta información. Toda explotación económica de esta información será sancionada de acuerdo con la Ley 1712 de 2014. Toda explotación económica de esta información será sancionada de acuerdo con la Ley 1712 de 2014. Toda explotación económica de esta información será sancionada de acuerdo con la Ley 1712 de 2014.

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido		<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apatado Clausurado	
<input type="checkbox"/> No Registra <input type="checkbox"/> Direccion Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	Fecha 1: 30 MAR 2019	Fecha 2: <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO	R <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/>	
Nombre del distribuidor: STANLEY BILLY		Nombre del distribuidor: <input type="checkbox"/>		C.C. Centro de Distribución: 1026.259.697	
C.C. Centro de Distribución: BBB-MS		C.C. Centro de Distribución: <input type="checkbox"/>		Observaciones: 10/0/107	